

93

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR MEDIANTE SENTENCIA No. 297 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 PORFERIDA POR ESTA DESPACHO AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-
2016-00346-00

AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL TRIBUNAL PARA EL JUZGADO	\$2.000.000.00
TOTAL	\$2.000.000.00

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Ilana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY **19 ENE 2021** NOTIFICO EN
ESTADO No. **004**

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA